

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES,

VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.

CUANTIA:

USD 400,000.00

NF

DI 4,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ,~~ ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS,** comparecen: El señor **GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ CARRERA,** en su calidad de PRESIDENTE y el señor ingeniero **PABLO ALDO BEGNINI REYES,** en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.,** según nombramientos que se acompañan. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste

*Not 29
3-05-2010
7
Quito*

138



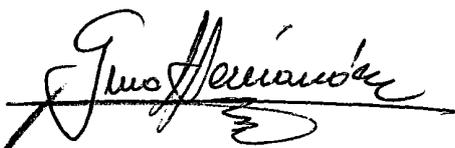
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ CARRERA, en su calidad de PRESIDENTE y el señor ingeniero PABLO ALDO BEGNINI REYES, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito y legitiman su comparecencia con los nombramientos que como documentos habilitantes se agregan. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.** La Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el primero de Febrero del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinde, el cinco de Abril del dos mil.- **Dos.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, el once de Noviembre del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo el Registro de la Propiedad del Cantón Quinde, el cuatro de Febrero del dos mil tres, la Compañía Aumento su Capital a la suma de Trescientos Sesenta y Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente Reforma de Estatutos.- **Tres.** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA., en sesión celebrada el cinco de Marzo del dos mil diez, resolvió por unanimidad aprobar el Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de sus Estatutos Sociales. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General

16116
Jueves

Extraordinaria de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS 0000 02
EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA., en
sesión celebrada el cinco de Marzo del dos mil diez, cuyo ejemplar se adjunta
como documento habilitante al presente instrumento, nos permitimos
declarar bajo juramento, lo siguiente: **Uno)** QUE se Aumenta el Capital Social
de la Compañía en la suma de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,000.00)** con lo cual el
nuevo CAPITAL SOCIAL de la Empresa será de **SETECIENTOS SESENTA
Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US \$ 764,000.00)**; **Dos)** QUE el Aumento de Capital por la cantidad de
CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
\$ 400,000.00), se lo pagará con las siguientes cuentas: **a)** Aportes para
Futura Capitalización, es decir en NUMERARIO, la suma de NOVENTA Y
CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US \$ 94,800.00), pagado en un cincuenta por ciento (50%) y el
otro cincuenta por ciento a un año plazo; **y, b)** COMPENSACION DE
CREDITOS, es decir Prestamos de Socios, la suma TRESCIENTOS CINCO MIL
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
305,200.00). Los socios de la Compañía han ejercido su derecho de
preferencia conforme a lo que estipula la Ley, además acorde a lo resuelto
por la Junta General pertinentes y al cumplimiento de los plazos fijados en la
publicación del derecho de preferencia, para lo cual se aprobó legalmente el
Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital que será parte
integrante del este instrumento. Las cuentas con que se incrementa el capital
se encuentran debidamente contabilizadas y registradas en los libros
contables y legales de la Empresa, asumiendo los comparecientes la
responsabilidad de tal declaración juramentada; **Tres)** QUE se Reforma el
ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que
consta en la correspondiente Acta de Junta General de Socios, quedando su
redacción de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:**
**El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**

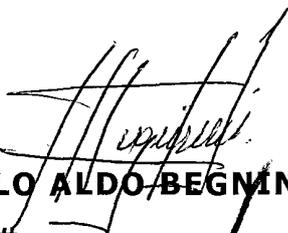


\$ 764,000.00), divididos en CIENTO NOVENTA UN MIL (191.000) participaciones sociales de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4.00) cada una "; Cuatro) Que los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; Cinco) QUE, la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA., a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, además adjunta el correspondiente certificado de cumplimiento de obligaciones para con el I.E.S.S. - **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: Los nombramientos de Presidente y Gerente General de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, del cinco de Marzo del dos mil diez, con el respectivo Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital. Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ CARRERA

C.C.# 17 032 48 52 4



PABLO ALDO BEGNINI REYES

C.C.# 170487511-9.

FIRMADO) DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO



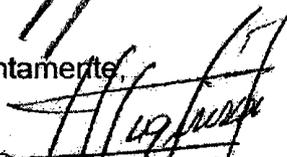
AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES. CIA. LTDA.

Quinindé, 06 de febrero del 2009

Señor:
GUILLERMO HERNANDEZ CARRERA
Presente.-

La Junta General Ordinaria de socios de AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cía. Ltda., celebrada el 06 de febrero del 2009, designó a usted señor **GUILLERMO HERNÁNDEZ CARRERA**, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, por el periodo 2009-2011.

Atentamente,


Ing. Pablo Beognini R.
GERENTE GENERAL
AEXAV Cía. Ltda.

Yo, **GUILLERMO HERNÁNDEZ CARRERA**, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía de la cual he sido designado por la Junta General de Accionistas. Agradezco la confianza dispensada.

Atentamente,


Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE
AEXAV Cía. Ltda.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBREMIENTO**: en el
REGISTRO Correspondiente bajo el # 12, tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 698.
Jueves, 26 de Febrero de 2009, 15:39:08

RESPONSABLE.-
SORAYA MENDOZA



Dr. Franco [Signature] Forero

Es còmpulsa de la copia que en 1 fojas me
fue presentada.- Quite a 03 MAYO 2010

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Frèdrique Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES. CIA. LTDA.

0000 34

Quinindé, 06 de febrero del 2009

Ingeniero:
PABLO BEGNINI REYES
Presente.-

La Junta General Ordinaria de socios de AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cía. Ltda., celebrada el 06 de febrero del 2009, designo a usted señor PABLO BEGNINI REYES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por el período 2009-2011.

Atentamente,

Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE
AEXAV Cía. Ltda.

Yo, Pablo Begnini Reyes, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de la cual he sido designado por la Junta General de Accionistas. Agradezco la confianza dispensada.

Atentamente,

Ing. Pablo Begnini Reyes
GERENTE GENERAL
AEXAV Cía. Ltda.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO: en el
REGISTRO Correspondiente bajo el # 11, tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 697.
Jueves, 26 de Febrero de 2009, 15:35:16

RESPONSABLE:
SORAYA MENDOZA



Dr. Franco José Toro
SECRETARIO

Es compulsada de la copia que en 4 fojas me
fue presentada.- Quito, a 03-MAYO 2010

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.

En el cantón de Quininde, a los cinco días del mes de Marzo del 2010, siendo las 10H40., en los locales de la Empresa ubicado en el Km.196 de la vía Santo Domingo - Quininde, se reúnen los socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

1. La Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIENSA, legalmente representada por su Gerente General el señor Fausto Orozco M., según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 34.944 participaciones sociales;
2. La Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Ramiro Armijos, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 23.296 participaciones sociales;
3. La Compañía DANAYMA S.A., legalmente representada por su Gerente General el ingeniero Alfredo Dávila, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 4.186 participaciones sociales;
4. La Compañía PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A., legalmente representada por su Gerente General el teniente Vicente Miño, según nombramiento que se adjunta al expedientillo, propietario de 5.824 participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 4.00.- Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Guillermo Hernández Carrera; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ing. Pablo Begnini Reyes, Gerente General de la Compañía. La Presidencia solicita que por Secretaria se constate el quórum en base de la lista de asistentes. La Secretaria informa que se encuentra presente el 75.00% del Capital Social de la Compañía, por lo tanto, el Presidente declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de Socios y solicita que se de lectura a la convocatoria, la misma que fue publicada en el Periódico Diario La Hora, el día 23 de Febrero del 2010, conforme consta del ejemplar que se agregará al expedientillo de la presente acta.

Se procede a dar lectura de la convocatoria, la cual textualmente dice: "CONVOCATORIA.- Se convoca a los Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 05 de marzo del 2010 a las 10:30AM., en las oficinas de la Compañía ubicadas en



el Km.196 de la vía Santo Domingo-Quininde, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designar Auditor Externo de la Compañía, período 01 de enero al 31 de diciembre del 2009;

2.- Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, recomendado por el Directorio en sesión celebrada el 19 de agosto del 2009.-

Se convoca especialmente e individualmente a los señores Comisarios principal y suplente de la Compañía.- Quininde, 23 de Febrero del 2010.- Sr. Guillermo Hernández Carrera – PRESIDENTE – AEXAV Cia.Ltda.

La Junta General procede a aprobar la convocatoria, así como el orden del día establecido.

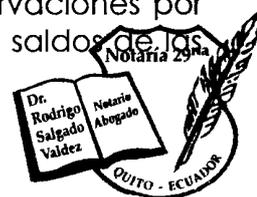
Se entra a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** La Presidencia pone en consideración de los presentes la recomendación de la firma AUDITSYSTEMS, Representada por el Lic. Segundo Alba para que presente el informe correspondiente de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios en forma unánime resuelve aprobar la propuesta de la Presidencia de la Compañía y designa a la firma AUDITSYSTEMS, Representada por el Lic. Segundo Alba, para el estudio, análisis e informe de los Balances y Estados Financieros, de Pérdidas y Ganancias de la Compañía por el ejercicio económico del 2009, de igual forma se autoriza a la administración para que suscriba el contrato pertinente.

Se entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa e incrementar su Capital, además menciona que el Directorio de la Compañía en sesión celebrada el 19 de Agosto del 2009 propuso que se ponga a consideración de la Junta General de Socios la siguiente propuesta de Aumento de Capital: Que se proceda a incrementar el Capital de la Compañía en la suma de hasta CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,000.00), con lo cual el nuevo Capital Social y Pagado de la Compañía sería de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 764,000.00) el mismo que se lo pagaría en su totalidad con la cuenta COMPENSACION DE CREDITOS, cuenta que se encuentra legal y debidamente contabilizada en la Empresa.

Interviene el señor Fausto Orozco, en su calidad de Representante legal de la socia Compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A., PALCIENSA, quien a su vez mociona lo siguiente: "Que se apruebe el aumento de capital de la compañía hasta la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$400,000.00), con lo cual el nuevo Capital Social y Pagado de la Compañía sería de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 764,000.00) el mismo que se lo pagaría en su totalidad con la cuenta COMPENSACION DE CREDITOS y NUMERARIO, además manifiesta a los presentes que el Artículo 110 de la Ley de Compañía establece las condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia en las compañías limitadas mencionando expresamente lo siguiente: "Derecho de preferencia en el aumento de capital.- Si se acordare el aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo contrario del contrato social o **de las resoluciones adoptadas para aumentar el capital social**"; por lo tanto sugiere que el aumento de capital sea aprobado al tenor de lo que establece dicho artículo, consecuencia de lo cual todos los socios deberán hacer uso de su derecho de preferencia en este incremento, para lo cual pone en consideración de los presentes el Cuadro de Integración de Pago del Aumento de Capital preparado por la Gerencia, además con el ánimo de respaldar la antes mencionada moción, y por el hecho de la ausencia a esta junta de tres socios de la Empresa, las compañías PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A., SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A. y el señor PIERRE JEAN HITTI BARAKAT, mociona que esta Junta General autorice dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 181 de la Ley de Compañías, es decir, se proceda a publicar en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía el ejercicio del derecho de preferencia que tienen todos los socios en el presente aumento capital, el mismo que se lo pagaría con las cuentas Compensación de Créditos y Numerario o dinero en efectivo, aclarándose que en el caso del pago del aumento de capital que se suscriba en numerario, los socios deberán cancelar en efectivo el pago de por lo menos el 50% y el saldo a Un año plazo".

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios en forma UNANIME resuelve aprobar en todas sus partes la propuesta del aumento de capital presentada por el señor Fausto Orozco, representante legal de la socia PALCIENSA; de igual forma, se autoriza a la administración para que proceda a realizar la correspondiente publicación del Derecho de Preferencia, al tenor de lo que establece el Art. 181 de la Ley de Compañías, luego de lo cual y habiendo transcurrido el plazo legal, la Gerencia perfeccionará el Cuadro Definitivo de Integración y Pago del Aumento de Capital, facultándole para que pueda negociar fracciones o formalice la cesión del derecho de preferencia entre socios de ser el caso. De igual forma, la Junta autoriza en forma unánime al Representante Legal de la Compañía, para que en el caso de que existan observaciones por parte de la Superintendencia de Compañías a alguno de los saldos de las



cuentas que se utiliza en el presente aumento de capital, efectúe los ajustes contables respectivos y plantee el incremento de capital en los valores ajustados y requeridos, reemplazando el cuadro de incremento de capital inicialmente aprobado.-

Como consecuencia de la aprobación del incremento de capital, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve aprobar la REFORMA del ARTICULO QUINTO, relativo al CAPITAL SOCIAL, en el mismo que se incluye la conversión del capital en dólares de los Estados Unidos de América, quedando su redacción de la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social y Pagado de la Compañía es de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 764,000.00), divididos en CIENTO NOVENTA Y UN MIL (191.000) participaciones sociales de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.00) cada una".

La Junta General, autoriza expresamente al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que suscriban la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, además soliciten al organismo de control pertinente, la aprobación del antes mencionado acto societario.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 11:55 AM.-



f) Sr. Guillermo Hernández Carrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA



f) Ing. Pablo Bégnini Reyes
SECRETARIO

**CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑÍA
AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL ACTUAL</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO AUMENTO</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO COMPENSACION DE CREDITOS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO</u>
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	139.776,00	201.312,00	153.600,00	47.712,00
2. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	62.972,00	0,00	0,00	0,00
3. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	93.184,00	134.208,00	102.400,00	31.808,00
4. DANAYMA S.A.	16.744,00	24.116,00	18.400,00	5.716,00
5. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	4.732,00	6.816,00	5.200,00	1.616,00
6. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	23.296,00	33.548,00	25.600,00	7.948,00
7. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	23.296,00	0,00	0,00	\$ 0,00
TOTALES	\$ 364.000,00	\$ 400.000,00	\$ 305.200,00	\$ 94.800,00

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO NUMERARIO 50%</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR 1 AÑO</u>	<u>CAPITAL SOCIAL NUEVO</u>	<u>NUMERO PARTICIP. US \$ 4.00 C/U</u>
1. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA SA.	23.856,00	23.856,00	341.088,00	85.272
2. PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA LA UNION S.A.	0,00	0,00	62.972,00	15.743
3. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.	15.904,00	15.904,00	227.392,00	56.848
4. DANAYMA S.A.	2.858,00	2.858,00	40.860,00	10.215
5. SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL SOZORANGA S.A.	808,00	808,00	11.548,00	2.887
6. PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.	3.974,00	3.974,00	56.844,00	14.211
7. PIERRE JEAN HITTI BARAKAT	0,00	0,00	23.296,00	5.824
TOTALES	\$ 47.400,00	\$ 47.400,00	\$ 764.000,00	191,00


Ing. Pablo Begnini Reyes
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
AEXAV CIA.LTDA.





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

19/03/2010

Señor: BEGNINI REYES PABLO ALDO JAVIER

Representante Legal de la Empresa AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.

Ruc 0891701624001

Dirección

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. L MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
----------	------------------	--------	--------------------------------	--------------------------------	------------------------	--------------------

0001	19	Sin deuda	0	0	0	0
------	----	-----------	---	---	---	---

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	GEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
----------	--------------	--------	---------------------	-----------

0001	AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. L	1704875119	BEGNINI REYES PABLO ALDO JAVIER	ESMERALDAS
------	--	------------	---------------------------------	------------

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2010-03-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS
Rodrigo Vasconez Endara
HISTORIA LABORAL

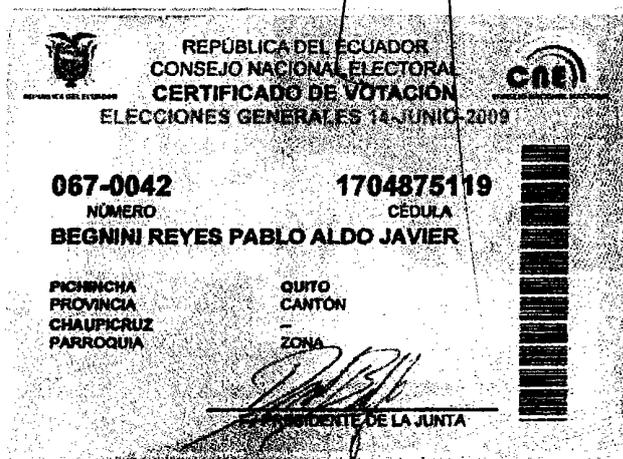
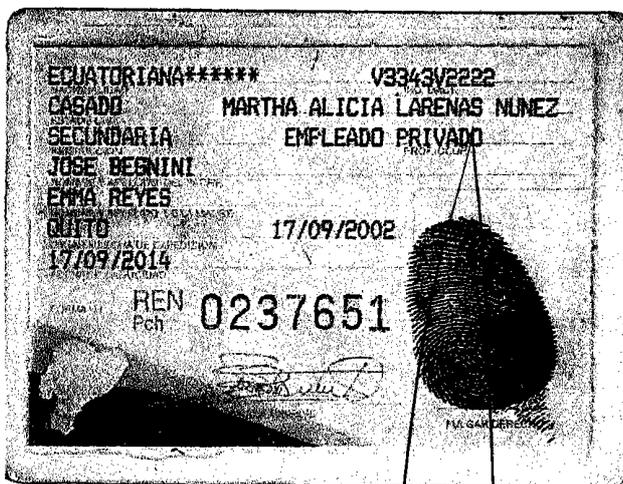
Firma del Funcionario

1802013415

VASCONEZ ENDARA

DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS
Ing. Com. Lucía Quiñonez Cabeza
IESS
DIRECTORA PROVINCIAL

Firma del Director Provincial



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170324852-4

HERNANDEZ CARRERA GUILLERMO ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE EMISION 003-1 0274-08013 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Guillermo Hernandez

ECUATORIANA ***** E444314242

CASADO SUSANA CARVAJAL RAMIREZ

SECUNDARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

SALDÓN HERNANDEZ
MARIA CARRERA
QUITO

FECHA DE EMISION 14/02/2005

1470872017

REN 1401624
Pct.

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

160-0069 NÚMERO
HERNANDEZ CARRERA GUILLERMO
ALFONSO CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA CRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

1703248524

[Signature]



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en

Quito, a 07 MAYO 2019

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



[Signature]

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003348, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de Agosto del año 2010, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.**

celebrada en esta Notaría el 03 de mayo del año 2010.-
Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 19 de Agosto del año 2010.-


DOCTOR  RIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003348

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo noveno del cantón Quito, el 3 de mayo del 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2561 de 16 de agosto de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0609 de 5 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 364.000,00 a USD \$ 764.000,00; y, la reforma de estatutos de AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 89037
Tr. 01.1.10.000820

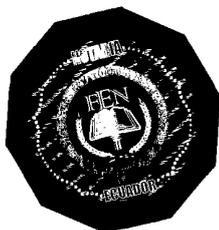
.....ZÓN: Certifico que en esta fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente Resolución.

Quinindé, 02 de Septiembre del 2010.



Dr. Francisco José Toro
REGISTRADOR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003348, de fecha 16 de agosto del 2010, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, el 3 de mayo del 2.010; sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 1º. de febrero del 2000, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número uno cuatro dos cinco guión DP guion DPP, de fecha veinte de julio del 2010.- Quito, a 24 de agosto del año 2.010.-



Maria Augusta Rios Gomez

DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA SUPLENTE

ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA.LTDA.** en el LIBRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, bajo en el N° 12, tomo 1.

Se anotó en el libro Repertorio con el número 2670.
Jueves, 2 de Septiembre de 2010, 10:40:04

RESPONSABLE.-
MARICELA VELEZ



Dr. Francisco José Toro
REGISTRADOR

A large, dark, handwritten signature in black ink, written over the typed name of the registrar.